REGISTRADO
Azucena Peralta
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2006.

VISTO la Resolución Nº 811/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Pablo Emiliano LUNA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de diciembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución Nº 811/2006 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 811/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de las asignaturas Servicios Turísticos II, Circuitos Turísticos, Práctica Profesional Dirigida (Proyecto Final), Comercialización II e Idioma IV, rendidas con anterioridad a sus correlativas Costos

REGISTRADO
AZUCENA PERALTA
DIRECTORA APOYO CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Operativos Turísticos, Probabilidad y Estadística, Legislación Turística, Comercialización I e Idioma III, al alumno Pablo Emiliano LUNA, Legajo Nº 101940, de la carrera Tecnicatura Superior en Gestión de Empresas Turísticas.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2228/2006

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento